



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la Ley  
26864

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO

**AUTORES:**

Ramírez Huamán, Geering Antonio (ORCID: 0000-0003-4165-963X)

Vallejos Ramírez, Nilber (ORCID: 0000-0003-0138-0220)

**ASESOR:**

Dr. Salinas Ruiz Henry Eduardo (ORCID: 0000-0002-5320-9014)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Constitucional

**TRUJILLO – PERÚ**

**2021**

## **Dedicatoria**

Llegar hasta este momento, como alumnos y profesionales nos llena de mucha alegría, mucho más, el demostrar que hemos culminado la tesis, dando a conocer todo el esfuerzo y empeño en ella, este reconocimiento va especialmente a nuestros padres y a todas esas personas que creyeron en nosotros, las que siempre estuvieron apoyándonos en cada momento de nuestras vidas, estamos seguros de poder transmitir el conocimiento adquirido en las diferentes etapas de nuestra vida en defensa de los derechos, siempre buscando la paz social.

## **Agradecimiento**

A nuestros padres, quienes no bajaron los brazos, los que siempre vieron la esperanza de poder culminar los estudios, ellos, quienes otorgaron todo su esfuerzo por brindarnos una educación digna, llena de valores, virtudes y principios; también, agradecer a nuestro asesor Dr. Salinas Ruiz Henry Eduardo por sus enseñanzas impartidas a lo largo del desarrollo de la investigación.

## Índice de contenidos

<i>Dedicatoria</i>	<i>ii</i>
<i>Agradecimiento</i>	<i>iii</i>
<i>Índice de contenidos</i>	<i>iv</i>
<i>Índice de tablas</i>	<i>v</i>
<i>Resumen</i>	<i>vi</i>
<i>Abstract</i>	<i>vii</i>
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>8</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO</b>	<b>12</b>
<b>III. METODOLOGÍA</b>	<b>19</b>
3.1 Tipo y diseño de investigación	19
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	19
3.3 Escenario de estudios	20
3.4 Participantes	21
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	21
3.6 Procedimiento	21
3.7 Rigor científico	22
3.8 Método de análisis de datos	22
3.9 Aspectos éticos	22
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b>	<b>23</b>
<b>V. CONCLUSIONES</b>	<b>51</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	<b>53</b>
<b>REFERENCIAS</b>	<b>54</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>58</b>

## Índice de tablas

TABLA 1: Evaluar en el derecho comparado el tratamiento jurídico.	2424
TABLA 2: Opinión acerca de los proyectos de ley N° 4015/2018-CR, y N°4512/2018-CR	30
TABLA 3: La presentación del proyecto de ley N° 4015/2018-CR y N°4512/2018-CR.	32
TABLA 4: impedimento de los cónyuges y parentesco por afinidad	34
TABLA 5: La incorporación del impedimento previenen la ambición de poder.	36
TABLA 6: El impedimento de los parientes por afinidad, ayuda a salvaguardar el régimen político.	37
TABLA 7: La incorporación del parentesco por afinidad como impedimento genera una correcta administración pública y manejo de los bienes públicos.	38
TABLA 8: Consecuencias positivas pueden originar la incorporación del parentesco por afinidad.	40
TABLA 9: Considera que la propuesta de la modificación del artículo 8° de la ley N°26864, es viable.	42
TABLA 10: Argumentos que contemple un proyecto de ley cuya finalidad sea la reforma del artículo 8° de la Ley N°26864.	43
TABLA 11: No considerarse la propuesta de incorporar el parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, elude las elecciones electorales permitiendo la continuidad del poder.	45

## Resumen

En los últimos años, las elecciones municipales han sido objeto de observación de muchas personas y han visto como los actos de corrupción en los diferentes niveles políticos han ido cobrando más fuerza, esto debido que, los parientes y familiares de los alcaldes salientes buscan perpetuarse del poder a través de sus parientes.

Es así que, el objetivo general de la investigación fue analizar la viabilidad de la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la Ley 26864. Se logro aplicar un cuestionario de entrevista validado por tres expertos en la materia y análisis de documentos. se concluyó que, la propuesta es viable ya que, al proponer la Incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la Ley 26864, busca modificar el artículo 8° de la Ley de Elecciones Municipales, impidiendo que los parientes por afinidad de los alcaldes salientes a nivel nacional puedan postular a un cargo público, mismo que ayudará a disminuir los actos de corrupción, el uso indiscriminado de los recursos del estado, el favoritismo político y el continuismo del poder político.

**Palabras clave: Parentesco, afinidad, elección, reforma, impedimento.**

## **Abstract**

In recent years, municipal elections have been the subject of observation by many people and have seen how acts of corruption at different political levels have been gaining more strength, this because the relatives and relatives of the outgoing mayors seek to perpetuate power through their relatives, there is a risk of running for a party.

Thus, the general objective of the research was to analyze the feasibility of incorporating kinship by affinity as an impediment to running for public office by popular election, regulated in Law 26864. It was possible to apply an interview questionnaire validated by three experts in the field and analysis of documents. It was concluded that the proposal is viable since, by proposing the Incorporation of kinship by affinity as an impediment to running for public office by popular election, regulated in Law 26864, it seeks to modify article 8 of the Municipal Elections Law, preventing relatives by affinity of outgoing mayors at the national level from running for public office, It will help reduce acts of corruption, the indiscriminate use of state resources, political favoritism and the continuity of political power.

**Keywords:** Kinship, affinity, choice, reform, impediment.

## I. INTRODUCCIÓN

La investigación tuvo como propósito principal, se incorpore como causal en el artículo 8° de la Ley de elecciones Municipales, el impedimento del parentesco por afinidad del alcalde saliente a postular como candidato o candidata al sillón municipal el cual fuera elegido por sufragio. Al respecto, Noticias Jurídicas (2021) indica que la afinidad se sujeta específicamente a una persona en relación con sus familiares de sangre del cónyuge y para ello, Código Civil Argentino (2021) el art. 363 hace mención que, el parentesco por afinidad se va a determinar de acuerdo a la cantidad de grados que tenga el cónyuge con los parientes por consanguinidad. Noticias Jurídicas (2021) cita el artículo 78° del Código Civil italiano el cual conceptúa a la afinidad como el vínculo entre dos esposos y los familiares de los cónyuges.

Al hablar de elecciones, es necesario tener en cuenta que, en el año 2015 se promulgó la Ley N°30305, cuerpo normativo que modifica el artículo 191, 194 y 203 de nuestra carta magna, y que su misma denominación establece respecto a la no reelección continua de los gobernantes regionales y municipales, cabe recalcar, que antes de la promulgación de esta Ley las campañas reeleccionistas se basaban directamente a través de recursos humanos, recursos materiales o económicos.

Hoy en día, la modificatoria del artículo 191, 194 y 203 de nuestra carta magna de una u otra forma, se ha visto ejecutada positivamente, ya que, los alcaldes salientes no tienen la posibilidad de perpetuarse en el poder por años; sin embargo, existen algunos malos candidatos que quieren aun continuar en el poder, y, esta vez, por medio de sus cónyuges o parientes, insisten en valerse de ese poder para delegar en otros e incentivar a postular a cargos públicos que



son elegidos por el voto del pueblo, lo cual indigna a la población de los Distritos y Provincias en el Perú.

Ávila Rojas (2018) el proyecto de ley N° 4015-2018-CR, mostrado por miembros del grupo parlamentario cambio 21 pide una reforma o modificación de la ley de elecciones municipales y regionales a fin de impedir a conyugues y parientes de los gobernadores y alcaldes salientes a postular como candidatos, respecto a ello, insta a que, la política como inspiración se ha desnaturalizado, eso debido que no existe una prohibición expresa que determine los impedimentos para ostentar a un cargo público, resultando necesariamente a realizarse una reforma en la Ley N°26864, Ley de elecciones Municipales, lo cual implicaría en reducir la hegemonía, el nepotismo y favoritismo político entre sociedad y el estado. Mantilla Medina (2018) en el proyecto de Ley N° 4512/2018-CR, presentado por el grupo parlamentario fuerza popular solicita se incorpore como impedimento a los hermanos, abuelos y nietos y cónyuges de los vicepresidentes, gobernadores, vicegobernadores y alcaldes para postular al mismo cargo.

Jurado Nacional de Elecciones (2019) resulta factible se establezca la prohibición como impedimento de los parientes consanguíneos y afines en la postulación para un cargo político por elección popular, debido que, salvaguarda la democracia y la buena administración pública y el principio de alternancia en los gobiernos salientes, previniendo la concentración del poder a través de los familiares, hijos y cónyuges. (Pág. 06).

En efecto, como se ha visto en las últimas elecciones realizadas en el año 2018, ya se llegaban realizando cuestionamientos a ciertas autoridades locales, ya que, como se pudo apreciar, la reforma de los artículos antes descritos, prohibían la reelección inmediata; sin embargo, dejaba un vacío para que los cónyuges de los alcaldes salientes puedan postular como candidatos. (RPP,

2018) refirió un ejemplo en el cual, en el Distrito de Breña, Ángel Wu Huaypaya, la cónyuge, Yane Millones, se preparaba para ser postulante al sillón municipal por partido político Somos Perú, asimismo, la ex cónyuge Isabel Rodríguez Vera, se perfilaba a pertenecer al partido político Solidaridad Nacional ambas tenían vínculos para sucederlo. Como consecuencia de los argumentos antes expuestos, se expuso como **problema de investigación**: ¿Es viable la Incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la Ley 26864?

Al respecto, entendemos que, la presente investigación encuentra una **justificación teórica**, al orientar su estudio y análisis del artículo 8° de la Ley N°26864, Ley de Elecciones Municipales, además de indagar con doctrina, revisar el derecho comparado, analizar proyectos de ley nacionales, tratando con ello de analizar la viabilidad de modificar el artículo antes mencionado, puesto que, como ya hemos distinguido, la postulación de los parientes por afinidad del alcalde que termina su mandato debe delimitarse a un derecho que en vista resulta ser una necesidad pública ya que, lo que se busca es cautelar y proteger los haberes y arcas del Estado. Es por ello que, se encontró una **justificación práctica**, debido que, la información recopilada obedece específicamente sobre un tema mucho más ampliado y disgregado, ello, con la intención de suministrar a la investigación un mayor entendimiento, debe darse a través de una propuesta, que permita desarrollarse e incorporarse políticamente un impedimento en las elecciones municipales, siempre, determinando que no sea un medio de enriquecimiento.

**La justificación metodológica**, se encontró basado en técnicas de investigación que permiten tener un conocimiento amplio de la investigación desarrollada, ello determina la viabilidad de su aplicación y procedimientos previamente establecidos en la norma, por medio de sus propios objetivos. En

ese sentido, los resultados obtenidos se refuerzan en técnicas de investigación cualitativa encaminado al análisis y desarrollo del tema planteado.

Adicionalmente, se encontró una **justificación social**, dado que la investigación realizada lo que pretende es impedir el derecho de los parientes por afinidad del alcalde a formar parte del cargo público elegido para postular como candidato en las elecciones municipales, considerando que actualmente, la sociedad está cansada de observar a las autoridades salientes, por querer obtener más poder crean un mundo de ambición por el poder político, sin embargo, es necesario hacer frente al empoderamiento de poder, a los actos de corrupción, al continuismo, dentro de los entes del estado y en nuestro país, esto con la finalidad de salvaguardar los recursos del estado y la población. Lucio Ávila, (2018) la política se ha visto desnaturalizada ya que no existe un impedimento expreso normativo que prohíba que los familiares y parientes por afinidad postulen a un cargo público por elección popular y es necesario que se realice un análisis a la ley de elecciones municipales en salvaguarda de los intereses del Estado.

En ese sentido, los investigadores consideraron pertinente establecer como **objetivo general**: Analizar la viabilidad de la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la Ley 26864. Teniendo como **objetivos específicos**: **i)** Evaluar en el derecho comparado el tratamiento jurídico que reciben las causales de impedimento para postular a un cargo público por elección popular. **ii)** Evaluar y revisar proyectos de ley que fundamenten la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular. **iii)** Identificar las consecuencias positivas de la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la Ley 26864. **iv)** Evaluar la propuesta de la modificación del artículo 8 de la Ley N°26864, Ley de Elecciones Municipales como impedimento para postular a un cargo público por elección popular.

## II. MARCO TEÓRICO

Tomando en consideración el propósito de la investigación, con la finalidad de otorgar viabilidad a la información, materia de estudio, se acudió a determinados antecedentes que permitieron realizar los objetivos planteados.

Así, a **nivel internacional**, no se ha logrado encontrar trabajos de investigación relacionados o semejantes al tema.

A **nivel nacional**, Oha Callo (2017) para optar el título profesional de abogado en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno en la tesis denominada “Análisis comparado de los requisitos legales exigibles para la elección de autoridades locales y regionales en el Perú”, menciona que, los requerimientos con los que cuenta la normativa resulta ser de manera general y poco específicos, ya que los impedimentos que se encuentran regulados para postular a un cargo político no detalla las características que debería tener un ciudadano; asimismo, refiere que, en otros ordenamientos jurídicos establecidos en otros países los requisitos son más minuciosos que los nuestros; además que, los requerimientos legales para la elección alcaldes, regidores y presidentes en el Perú guardan gran parecido con diferentes estados de América ya sea en estructura y aspectos generales. Esta tesis es destacable, por cuanto señala, los requisitos con los que deben contar los candidatos para postular a un cargo público de elección popular, así como de realizar un estudio comparado con otros países y las deficiencias que muestra nuestro ordenamiento jurídico en cuanto a elecciones municipales y regionales.

Lázaro Gonzáles (2019) quien para obtener el grado académico de magíster en derecho constitucional y derechos humanos en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en su tesis denominada “las condiciones para ejercer el derecho de sufragio en el Perú” sostuvo que, los impedimentos a los que están relacionados a la elección popular están relacionados con una sanción penal,

mediante una de pena privativa de la libertad o una inhabilitación por el mal ejercicio político desarrollado; asimismo, menciona que, dentro de los impedimentos para ser candidato a un cargo público, si se pretenden tomar en cuenta los supuestos que forman parte de la inhabilitación; preexisten dificultades de proporción ya que se propone un impedimento atemporal.

Después de una exhausta búsqueda de antecedentes relacionado directamente con la presente investigación realizadas tanto en la biblioteca virtual de la Universidad César Vallejo, así como el repositorio de otras universidades, no se han encontrado trabajos de investigación en el ámbito regional que tengan una estrecha relación con el presente estudio.

Es necesario tener en cuenta, que para poder contextualizar y saber con profundidad el desarrollo de la investigación, acudimos a determinadas **teorías** relacionadas al tema de investigación. Por lo cual, es ineludible explicar y ahondar en los términos de parentesco por afinidad y postulación a cargo público por elección popular correspondientes al progreso de la presente tesis.

En principio, en palabras de Baqueiro & Buenrostro (2009), el parentesco es una relación jurídica que nace del matrimonio, es permanente; por ello vincula a los miembros de una familia y de otra. Para Bautista & Herrero (2006), el parentesco es un estado jurídico que genera derechos y además obligaciones entre las personas de una relación y los familiares de éstos, es parte de un atributo de la personalidad. Y en palabras de Acedo (2013), el parentesco tiene una definición que va más allá de la relación que coexiste entre diversas personas que se deriva de la posición que ocupen en una familia determinada.

Existen clases de parentesco, como el parentesco consanguíneo, parentesco por afinidad, parentesco por adopción, y parentesco entre cónyuges y los hijos del otro. Sin embargo, se analizará los dos primeros parentescos por ser los más apropiados para el estudio del presente trabajo de investigación. Para el jurista Plácido (2002) el vínculo de sangre es el que nace de la propia naturaleza

y une a las personas. En este parentesco las personas descienden del mismo tronco, como los hijos respecto de los padres, los nietos respecto de los abuelos, entre otros, o también en línea horizontal, por ejemplo, los hermanos, primos hermanos, etc.

En cuanto al parentesco por afinidad, éste es la relación de unión de personas por un vínculo o lazo netamente legal, es decir a través de la figura jurídica del matrimonio, dichos vínculos de afinidad están relacionado con la familia del esposo (a) o cónyuge. Juristas Editores (2020) el artículo 237° estipula que: *el matrimonio produce parentesco de afinidad entre cada uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro...* para Meza (2019) el vínculo de la afinidad es de orden moral y social y se basa en el lazo de la familia que se genera por la unión de miembros de dos familias.

Este parentesco, entonces, nace del matrimonio entre varón y mujer y que liga a uno de los esposos con los demás familiares del otro, por ello, el parentesco por afinidad no conduce ningún tipo de parentesco para los familiares consanguíneos de uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro esposo. Belluscio (2011)

Es por ello que el parentesco por afinidad siempre va a nacer del casamiento, por lo que, si en futuro el lazo matrimonial llega a extinguirse, la afinidad sigue subsistiendo.

Ahora bien, dentro del marco jurídico de la Ley de Elecciones Municipales – Ley N° 26864- señala en su artículo 6° lo siguiente: *Para ser elegido alcalde o Regidor se requiere: 1. Ser ciudadano en ejercicio y tener Documento Nacional de Identidad. 2. Domiciliar en la provincia o el distrito donde se postule, cuando menos dos años continuos. En caso de domicilio múltiple rigen las disposiciones del Artículo 35 del Código Civil.* De igual manera, el citado artículo debe interpretarse a la par del articulado 7° del mismo cuerpo normativo, que a la letra estipula lo siguiente: *Los extranjeros mayores de 18 años, residentes por más de dos años continuos previos a la elección, están facultados para elegir y*

*ser elegidos, excepto en las municipalidades de frontera, siempre y cuando estén debidamente inscritos en el registro correspondiente. Para ejercer este derecho, el extranjero se identifica con su respectivo carné de extranjería. Es decir, en aquellos cargos públicos a nivel municipal, que es de lo que se encarga la propuesta dentro de la Ley N° 26864, es necesario y obligatoriamente el tema de la circunscripción dentro del territorio al que se pretende postular, identificado en el Documento Nacional de Identidad; y el tema de la edad.*

Los cargos públicos de nivel regional o local, en cuanto al requisito de vinculación son mucho más flexible que los que se pretenden ocupar un cargo público nacional. En el caso de los cargos públicos municipales la nacionalidad peruana no es exigible como regla general, ello quiere decir que un extranjero puede postular a cargo público municipal, como es la alcaldía, previa inscripción en el registro correspondiente; simplemente es necesario el carnet de extranjería con la debida acreditación de los dos años de domicilio previos a la postulación. En otras palabras, no existe la exigencia de nacionalidad peruana de nacimiento, siendo totalmente permitido que un extranjero que haya obtenido la nacionalidad de cualquier otra forma, sea ésta por opción o naturalización, puede postular sin mayor contratiempo a un cargo público municipal, sea como alcalde o regidor.

Ahora bien, se hacía referencia a la vinculación de una persona con aquella circunscripción que busca representar mediante la obtención de un cargo público en cuanto a su nacionalidad, pero también dicha vinculación está relacionada con el tema del domicilio, es decir que, aunque no haya nacido en la circunscripción a la que postula, sí cuenta con una vinculación de permanencia de dicho territorio. Dicha permanencia, también puede ser entendida como domicilio múltiple.

La vinculación puede estar acreditada por la residencia o porque existen intereses al respecto, como por ejemplo la vinculación laboral o realización de

actividades económicas en dicha circunscripción, incluso si posee propiedades en ella.

Lo mencionado, encuentra base en el Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento recaído en el Proyecto de Ley 1840/2017-CR, con su proposición a la norma 13° de la Ley de Elecciones Regionales Ley N° 27683 con la intención de permitir que las personas postulen a diversos cargos, ello fue aprobado el 17-10-2017, bajo lo siguiente: (...) *es posible identificar tres (3) elementos, factores o criterios que permitirían garantizar, con distinto grado de intensidad, el vínculo entre el candidato y la circunscripción electoral para la que se presenta, sea esta un distrito, una provincia, una región o la propia circunscripción nacional. Dichos parámetros son: a. El nacimiento del candidato en la circunscripción electoral para la que desea postular. b. La existencia de un interés del candidato por el destino de la circunscripción electoral para la cual pretende postular y, por ello, interés en el ejercicio del poder público en dicha circunscripción. c. El conocimiento de la actualidad económica, social, ambiental y política de la circunscripción por parte del candidato.*

Incluso el domicilio, conforme ya se ha mencionado, tampoco requiere de una interpretación estricta, puesto que según criterio de Jurado Nacional de Elecciones (JNE) mediante Res. 1712-2010-JNE con fecha 25-08-2010 ha señalado lo siguiente: *este Colegiado considera que en el presente caso el tachante no desvirtúa la residencia del candidato en la región de Arequipa, toda vez que los viajes al extranjero obedecen a los estudios de postgrado desde octubre de 2007 hasta junio de 2009, tal como se señala en su Declaración Jurada de Vida, realizados en el país de España, por un determinado periodo de tiempo, en el cual, por intervalos, dicho candidato ha salido del Perú y ha retornado a este país; circunstancia evidentemente eventual que revela su no intención de alejarse de su lugar natural de residencia; lo mismo sucede con el viaje que registra del 5 al 9 de noviembre de 2009, máxime si de los padrones electorales aprobados desde el año 2006 hasta la actualidad se verifica que el referido candidato tiene residencia en el lugar al que postula. En decir, el JNE*



ha permitido que una persona postule a pesar de ausentarse varios meses del domicilio que la ley señala.

Respecto al tema de la vinculación del domicilio lo que pretende es que exista una obligación de querer conocer la realidad de la política, de la economía, entre otros., puesto que, al vivir en una determinada circunscripción, el individuo está interesado por conocer los problemas de su localidad o de las oportunidades que ahí se presentan para incentivarlas, o de las deficiencias o debilidades para mejorarlas.

Ahora bien, respecto al artículo 8 de la Ley N° 26864 que señala lo siguiente, en virtud de la modificación sufrida con la dación de la Ley N° 30717: *No pueden ser candidatos en las elecciones municipales: 8.1 Los siguientes ciudadanos: a) El Presidente, los Vicepresidentes y los Congresistas de la República. b) Los funcionarios públicos suspendidos o inhabilitados conforme con el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado, durante el plazo respectivo. c) Los comprendidos en los incisos 7), 8) y 9) del Artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades. d) Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en actividad. e) Los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección. f) Los deudores de reparaciones civiles inscritos en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y los deudores inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). g) Las personas condenadas a pena privativa de la libertad, efectiva o suspendida, con sentencia consentida o ejecutoriada, por la comisión de delito doloso. En el caso de las personas condenadas en calidad de autoras por la comisión de los tipos penales referidos al terrorismo, apología al terrorismo, tráfico ilícito de drogas o violación de la libertad sexual; el impedimento resulta aplicable aun cuando hubieran sido rehabilitadas. h) Las personas que, por su condición de funcionarios y servidores públicos, son condenadas a pena privativa de la libertad, efectiva o suspendida, con sentencia*

*consentida o ejecutoriada, por la comisión, en calidad de autoras, de delitos dolosos de colusión, peculado o corrupción de funcionarios; aun cuando hubieran sido rehabilitadas.*

De dicho articulado se aprecia que, si bien estipula impedimentos para una postulación a la alcaldía de algún municipio; lo que no estipula la norma y que requiere de modificación a la Ley N° 26864, es lo referente a implementar un impedimento directamente relacionado con el alcalde saliente, es decir una prohibición de postulación al cargo público municipal de aquella persona con quien se mantenga un parentesco por afinidad o incluso de consanguinidad. Ello en virtud de evitar casos como de Luis Castañeda Pardo, primogénito del exalcalde de Lima – Luis Castañeda-, así como de Augusto Miyashiro, hijo del exalcalde de Chorrillos- Augusto Miyashiro.

Machaca (2018) describe otro claro ejemplo en la Región de Arequipa Provincia de Caravelí en el Distrito de Yauca, Mireille del Carmen Briceño Román de 43 años de edad, esposa de Flavio Aranguren Montoya, postuló como pre candidata con el movimiento regional Fuerza Arequipeña, a efectos de suceder a su esposo, que, debido a la prohibición de volver a reelegirse, buscaba mantener el poder entre sus círculos más cercanos, Si bien es cierto, cualquier persona mayor de edad, tiene la facultad de poder elegir y a la vez, ser elegido, conforme lo estipulado en el primer párrafo del Artículo 31 ° de la Constitución Política de nuestro Perú; Sin embargo, no todos los derechos otorgados y resultantes son absolutos, esto puede identificarse, que, estos derechos pueden ser restringidos y prohibidos por la ley o por razones naturales.

Con una modificación o implementación de un inciso más del artículo 8° de la mencionada ley, se busca que una familia no se mantenga en el poder por un período adicional al correspondiente por ley, y consecuentemente que dicha situación se pueda prestar a futuro, a enriquecimientos ilícitos, corrupción, etc..

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación

El estudio realizado es de **tipo básica**, toda vez que, el desarrollo se ejecuta en base a un conjunto de reglas que se deben dominar, el tipo de metodología, resulta ser, la interpretación de los datos obtenidos y que están encaminados a la búsqueda de un recurso que brinde la solución de un problema. Para Carrillo (2000) la metodología es la forma en que un investigador desea alcanzar sus objetivos.

Al respecto, la investigación se basa en un **enfoque cualitativo**, toda vez que, está basado en la interpretación de realidades subjetivas, pero ello no implica que la investigación deje de ser científica. Weimar Giovanni (2021) cita a Creswel, el enfoque cualitativo no difiere mucho del enfoque cuantitativo, ello que debido que tiene un valor epistemológico similar al cuantitativos y lo realizan a través de métodos rigurosos. En ese orden de ideas, se sobre entiende que, el investigador se basa en un contexto en lo que se desea investigar, por lo cual, la interacción debe ser relativamente en base a nuevos conocimientos dirigidos a temas preexistentes. **El diseño transversal no experimental**, esto se entiende como aquello en donde el investigador no manipula las variables, sino que, esencialmente se trabaja en base a la observación de fenómenos para luego analizarlos y obtener datos interpretables. Hernández, Fernández y Sampieri (2010) refiere que, se recolectaran datos en un momento determinado, sin que exista manipulación del entorno en que se desenvuelven las actividades.

#### 3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Hugo, (2021) refiere que, ellas representan una investigación destinada a generar parámetros que faciliten el proceso de acumular, analizar, así como el de interpretar la información. Debemos tener en cuenta que, como primera categoría se estableció el **Impedimento para postular a un cargo público por**

**elección popular**, entendiéndose como, lo que no estipula la norma y que requiere de modificación a la Ley N°26864, lo cual conlleva a implementar un impedimento directamente relacionado con el parentesco por afinidad o cónyuges del alcalde saliente. En ese sentido, en relación a esta categoría se ha podido identificar y dividir en **dos sub categorías**, la primera se basa en: **derecho comparado**, esto en razón a identificar los lugares en donde se ha desarrollado la postulación de los parientes por afinidad o cónyuges debido a la deficiencia con la que cuenta el artículo 8° de la Ley N°26864, Ley de Elecciones Municipales, con respecto a la **segunda sub categoría**, estuvo relacionada a los **proyectos de ley**, los mismos que sirvieron para a implementar un impedimento directamente relacionado con el alcalde saliente, es decir una prohibición de postulación al cargo público municipal de aquella persona con quien se mantenga un parentesco por afinidad o incluso de consanguinidad. Como segunda categoría de la investigación, se estableció **Parentesco por afinidad**, la relación que une a las personas por un vínculo o lazo netamente legal, es decir, existe un vínculo matrimonial, dichos lazos vinculantes están relacionados a la familia del esposo o cónyuge. Como subcategorías se identificó, las consecuencias positivas, que resulta ser el estudio de la norma para poder determinar la modificatoria de la Ley N°26864; y por otro lado, se identificó otra sub categoría, basada en la Modificación del artículo 8 de la Ley N°26864.

### **3.3 Escenario de estudios**

El presente estudio tuvo como escenario de estudios salvaguardar y cautelar los recursos del Estado y cautelar la administración pública y la alternancia de los gobiernos municipales salientes a efectos de evitar la corrupción de los cargos políticos, la perennización del poder, la continuidad de los parientes por afinidad en las elecciones municipales, evidenciándose la problemática existente y los vacíos legales que tiene nuestro ordenamiento jurídico en el artículo 8° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales.

### **3.4 Participantes**

El estudio es de tipo descriptivo ya que, estudia la Ley N°26864, Ley de Elecciones Municipales, análisis en el derecho comparado, 04 abogados, 01 estudiante de derecho, además, de incluirse el análisis y estudio de los proyectos de ley y doctrina relacionados al tema.

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Niño Rojas (2011) señala que, las técnicas son procedimientos, medios y métodos de la investigación; mientras que los instrumentos resultan ser los que permiten aplicar el estudio y ejecución de los procedimientos de investigación. Es así que, se empleó como instrumento de recolección de datos, una entrevista y un análisis documental, respecto a este último se desarrolló en base a: i) El derecho comparado respecto a los Impedimentos para postular a un cargo público por elección popular; y ii) Los diferentes proyectos de Ley relacionados a la modificación de la Ley N°26864, Ley de Elecciones Municipales. iii) Registrar la información relevante de las preguntas que se formularon a los participantes.

### **3.6 Procedimiento**

Para el procedimiento del trabajo de estudio se desarrolló en base a los objetivos tanto general como específicos, siendo ineludible el uso de determinadas técnicas. En tal sentido, se llevó a cabo un cuestionario de entrevista dirigida a abogados colegiados y estudiantes de derecho.; Asimismo, para desarrollar el análisis documental, se recopiló: i) legislación internacional referente a evaluar en el derecho comparado el tratamiento jurídico que reciben las causales de impedimento para optar un cargo público por elección popular, ii) revisar proyectos de Ley referentes a la modificación de la Ley N°26864, Ley de Elecciones Municipales, iii) información bibliográfica referidas a las categorías propias de la investigación.

### **3.7 Rigor científico**

Los instrumentos de recolección de datos que se utilizaron, fueron evaluados por 03 (tres) especialistas magíster conocedores de la materia, asimismo el trabajo de investigación paso por un estricto control de TURNITIN cuyo resultado fue menor al 20% de semejanza con la de otros trabajos de investigación, se cumplió con las normas APA, las cuales sirvieron para efectuar y ejecutar el análisis de la información recogida y aplicada a los entrevistados, además, se pudo elaborar las hojas de guía referente a los proyectos de ley, procediéndose a cumplir con los criterios que se establecen para obtener una buena redacción. Suárez Durán, M. E (2006).

### **3.8 Método de análisis de datos**

En la investigación se empleó técnicas cualitativas con un método interpretativo entendiéndose como la investigación que se realiza a una problemática en un determinado lugar y población afectada, y que para llegar a una conclusión final, se establece técnicas en un procedimiento para obtener un resultado, como son: i) Disminución de datos a través del cual se admitió elegir de forma previa la indagación de la información relevante; ii) presentación de datos; y iii) Elaboración de las conclusiones, enmarcadas en el estudio de técnicas que permitieron extraer datos e información en el desarrollo de la investigación.

### **3.9 Aspectos éticos**

Para la elaboración del presente estudio se consideró los valores éticos y morales como la confiabilidad, la discreción y responsabilidad, lográndose emplear citas APA y guías para el desarrollo del mismo. Por consiguiente, la investigación se generó en base a nuestra propia autoría evidenciándose que, en ningún momento se ha tomado como plagio otras investigaciones.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### RESULTADOS

Para poder determinar el resultado de nuestra investigación se ha procedido a realizar instrumentos de análisis, tales como, documentario y un cuestionario en forma de entrevistas.

Para ello, el cuestionario de entrevistas estuvo diseñado y dirigido específicamente a cuatro abogados pertenecientes al ilustre colegio de abogados de la ciudad de Trujillo, Piura y Sullana, y un estudiante de la facultad de derecho, obteniendo así, resultados favorables, lo cual implica que de la información obtenida se ha podido determinar que, sí existe la posibilidad de incorporar el parentesco por afinidad como un impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la ley 26864, Ley de elecciones Municipales.

Asimismo, es preciso mencionar, que se pudo realizar un análisis de información documentaria a través de una legislación comparada con otros países, información que nos sirvió como guía de análisis para poder dar cumplimiento al objetivo específico N° 1° respecto a evaluar en el derecho comparado el tratamiento jurídico que reciben las causales de impedimento para postular a un cargo público por elección popular. Sin embargo, del análisis desarrollado en la legislación de otros países, se estipula quienes son aquellos prohibidos de postular a cargo público o de reelección, pero no se ha estipulado ninguna causal relacionada con el parentesco de afinidad para una posterior postulación. Asimismo; las legislaciones de Uruguay, Paraguay, Venezuela, México, Panamá, entre otros; se encuentran en la misma situación que la de nuestro ordenamiento jurídico; ya que no contemplan en su legislación una prohibición por parentesco para el acceso a cargo público.

**Con respecto al análisis del Objetivo específico N°1** consiste en evaluar en el derecho comparado el tratamiento jurídico que reciben las causales de impedimento para postular a un cargo público por elección popular, se ha realizado la siguiente tabla.

**Tabla 1:** Evaluar en el derecho comparado el tratamiento jurídico que reciben las causales de impedimento para postular a un cargo público por elección popular.

<b>Doctrina nacional y comparada</b>	<b>Base legal</b>	<b>Situación jurídica</b>	<b>Naturaleza jurídica como impedimento para postular a un cargo por elección popular</b>
<b>PERÚ</b>	Ley N°26859 Ley Orgánica de Elecciones	Artículo 107	En el inciso e), de dicho cuerpo normativo establece como impedimentos para postular a la presidencia y vicepresidencia de la república a los cónyuges y los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, es decir primos, hermanos, hijos de los hermanos, etc. del que ejerce la Presidencia o la ha ejercido en el año precedente a la elección. Si bien es cierto, el artículo 31 de la constitución política del Perú, establece el derecho a elegir y ser elegido por la voluntad del pueblo esto no implica



---

que todos los derechos otorgados sean incondicionales, esto implica que también puedan ser restringidos o impedidos por el imperio de la Ley emanada de la voluntad del estado. Es por ello, que, el artículo 107° es un precedente en el cual se puede determinar que existe la posibilidad de poder impedir que los parientes por afinidad puedan postular a un cargo por elección popular regulado en la Ley N°26864.

---

Informe N°032- 2019- GAP/JNE	Opinión técnica sobre el proyecto de Ley 3882/2018- CR
---------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

---

El Jurado Nacional de Elecciones sostuvo una opinión técnica respecto a la modificación de la Ley N°26864 sobre los impedimentos para postular a un cargo público y llegaron a una conclusión que, el proyecto de ley es viable por cuanto, al dejarse que

---

---

los familiares y cónyuges postulen a un cargo político hace que se quiebre el principio de neutralidad en favor de los candidatos salientes, ya que, muchos utilizan el dinero del estado para propiciar campañas proselitistas en contra de sus adversarios políticos, socavando así, la democracia estableciendo la continuidad de los familiares o cónyuges en las elecciones municipales.

---

<b>COLOMBIA</b>	Decreto N° 1421	Ley aprobada	Artículo 28° establece las inhabilitaciones de quienes no podrán ser elegidos concejales, así en su inciso seis, explícitamente señala: No podrán ser elegidos concejales: Quienes estén vinculados por matrimonio o unión permanente o tengan parentesco en tercer
-----------------	--------------------	-----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---

---

grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, con funcionarios que ejerzan autoridad en el Distrito. Esto nos da entender que, En Colombia, para el caso de concejales si prevé una prohibición expresa o causa de impedimento para acceder a cargo público. Si bien, dicha prohibición no existe para la alcaldía o para un cargo público superior, si existe para concejal.

---

<b>EL SALVADOR</b>	Constitución	Decreto N° 38	El artículo 127° del Decreto N°38, incorpora a la constitución la prohibición que, estipula que los parientes del presidente de la República dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad no pueden ser candidatos a diputados. Se entiende
--------------------	--------------	---------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---

	<p>que, en dicha legislación salvadoreña dicha prohibición hace referencia solamente a los diputados, más no en escalas menores.</p>
<p><b>COSTA RICA</b> Constitución Política Artículo 109°</p>	<p>El artículo 109° establece lo siguiente: No pueden ser elegidos diputados, ni inscritos como candidatos para esa función: (...) 8. Los parientes de quien ejerza la Presidencia de la República, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, inclusive. Se especifica que los parientes de quien ejerza la Presidencia de la República, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, inclusive no pueden ser diputados, entonces, se configura como una causal de cargo para postular a un</p>

			cargo por elección popular.
<b>LA REPÚBLICA DE GUATEMALA</b>	Constitución de la República de Guatemala	Artículo 186° de la constitución	El artículo 186° de la constitución establece las prohibiciones para optar a los cargos de presidente o vicepresidente, así en su literal c) indica: Los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del presidente o vicepresidente de la República, cuando este último se encuentre ejerciendo la Presidencia, y los de las personas a que se refiere el inciso primero de este artículo. Se aprecia que otra legislación del derecho comparado, como es el caso de Guatemala contempla prohibición respecto de parientes de postulantes a la presidencia de la República, más no en

---

parientes de candidatos a alguna alcaldía o similares.

---

**INTERPRETACIÓN:** De los párrafos antes mencionados, apreciamos que las legislaciones de los países de Colombia, Costa Rica, Guatemala, el salvador contemplan una prohibición, inhabilitación o impedimento directamente relacionado con el parentesco por consanguinidad y afinidad; a cargos relacionados con la diputados, concejales y a la presidencia; mientras que, en el Perú, se encuentra regulado como impedimento la postulación de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y cónyuges al cargo de presidencia y vicepresidencia de la república; sin embargo, esto, resulta ser insuficientes, ya que, lo que se requiere, es reducir los actos de corrupción, continuismo de poder, adoptadas en materia de impedimento para postular a un cargo por elección popular que vaya más lejos, y esto es incorporar los impedimentos de parentesco por afinidad en la Ley N°26864.

---

*Fuente 1 propiedad del autor*

**Respecto al análisis que corresponde al objetivo específico N° 02, y, que consiste en evaluar y revisar proyectos de ley que fundamenten la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, se ha elaborado la siguiente tabla:**

En relación con las respuestas obtenidas por los abogados y estudiantes interrogados tenemos:

**TABLA 2:** Opinión acerca de los proyectos de ley N° 4015/2018-CR, y N°4012/2018-CR. Que consideran reformar la ley 26864, Ley de Elecciones Municipales.

---

**PREGUNTA 1: ¿Cuál es, su opinión acerca de los proyectos de ley N° 4015/2018-CR, y N°4012/2018-CR. que consideran instituir el impedimento del parentesco por afinidad como reforma de la ley 26864, Ley de Elecciones Municipales?**

---

---

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>- El nepotismo constituye una práctica inadecuada, restringe el acceso en condiciones de igualdad a la función pública. Estos proyectos serán una herramienta o un freno para evitar que familiares postulen en las elecciones municipales.</p>	<p>- Lo primero que se debe tener en cuenta es que a la Administración pública se ha de llegar a servir; y como tal, todos los esfuerzos deben estar orientado a ello. El permitir que familiares postulen para la sucesión política puede generar el conflicto de intereses que perjudiquen a la función pública. Así, el nepotismo se convierte en una inadecuada manera de distorsionar las condiciones de acceso en igualdad de armas a la función pública. Toda propuesta que vaya orientada a evitar esos resultados perjudiciales siempre será tomada a bien.</p>	<p>- Me parece bien, de esa manera se daría mayor relevancia a la meritocracia y evitaría que personas no calificadas ocupen cargos de manera ineficiente. Lo cual de cierta manera limitaría los actos de corrupción.</p>

---

---

**ENTREVISTADO 4**

- Considero que se busca impedir que la política sea utilizada por personas inescrupulosas para mantenerse indefinidamente en el poder, sea directamente o a través de sus familiares.

---

**ENTREVISTADO 5**

- Representa una contribución importante para la prevención del nepotismo en la administración pública y la gobernabilidad en sus distintos niveles (central, regional y/o local), ello en razón a que busca cubrir una laguna normativa valiéndose de similares criterios a los ya regulados en la normativa nacional.

---

**INTERPRETACIÓN:** Se puede observar de las respuestas obtenidas que los entrevistados 1,2,3,4,5 consideran que, los proyectos de ley ayudan a contribuir a que parientes por afinidad y consanguinidad estén impedidas de postular a un cargo por elección popular, evitando actos de corrupción, nepotismo y lucha del poder.

*Fuente2: Entrevista aplicada a abogados y estudiantes de derecho*

**TABLA 3:** La presentación del proyecto de ley N° 4015/2018-CR y N°4012/2018-CR; cuyos objetivos van dirigidos a incorporar como impedimento el parentesco por afinidad en el artículo 8° de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales.

---

**PREGUNTA 2:** Usted considera que, la presentación del proyecto de ley N° 4015/2018-CR y N°4012/2018-CR; cuyos objetivos van dirigidos a incorporar como impedimento el parentesco por afinidad en el artículo 8° de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, ¿Pueden ser efectivas frente a la corrupción? ¿por qué?

---



<b>ENTREVISTADO 1</b>	<b>ENTREVISTADO 2</b>	<b>ENTREVISTADO 3</b>
<p>- Si van a ser efectivas, porque van a impedir que familiares postulen en las elecciones municipales y es allí donde se puede apreciar y es evidente que nace la corrupción.</p>	<p>- Bueno, una cosa es la presentación del proyecto de ley y otra, muy distinta, es la aprobación. Recordemos que en el pleno del Congreso están también los propios interesados en que sus familiares accedan a estos cargos públicos. Más allá de ello, el impedir que familiares postulen en las elecciones municipales para la sucesión política de sus familiares directos favorecerá al impedimento de actos reñidos contra el Derecho.</p>	<p>Creo que ayudaría de cierta manera a combatir estos actos reprochables que hacen mal a la sociedad y al desarrollo de una nación.</p>
<b>ENTREVISTADO 4</b>	<b>ENTREVISTADO 5</b>	
<p>Definitivamente sería parte de la solución, no dejándose de lado que se requiere mayor rigurosidad en los procedimientos tanto administrativos, judiciales y otros que impidan la corrupción, fenómeno que</p>	<p>Sí, pero debo precisar que será efectiva sobre la corrupción de funcionarios, evitando esta especie de continuidad política aprovechada por una evidente laguna normativa. Con este impedimento se</p>	

---

se encuentra enquistado profundamente en el sistema político peruano.

encontrarán reguladas todas aquellas situaciones destinadas a la prevención del nepotismo.

---

**INTERPRETACION:** Se puede observar de las respuestas obtenidas que los entrevistados 1,3,4,5 consideran que, la incorporación de los impedimentos dentro de la Ley N°26864, Ley de elecciones Municipales, sí pueden ser efectivas frente a la corrupción que se encuentra enquistada en el sistema político peruano. Mientras que, el entrevistado 2, presenta duda respecto el impedir que familiares postulen en las elecciones municipales para la sucesión política de sus familiares directos ya que, favorecerá al impedimento de actos reñidos contra el Derecho.

---

*Fuente 3: Entrevista aplicada abogados y estudiantes de derecho*

**Respecto al análisis que corresponde al objetivo específico N° 03, y, que consiste en identificar las consecuencias positivas de la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la ley 26864, se ha elaborado la siguiente tabla:**

En relación con las respuestas obtenidas por los abogados y estudiantes interrogados tenemos:

**TABLA 4:** impedimento de los cónyuges y parentesco por afinidad, a postular a cargos públicos de elección popular, disminuyen la corrupción

---

**PREGUNTA 3: ¿Considera que el impedimento de los cónyuges y parentesco por afinidad, a postular a cargos públicos de elección popular, disminuyen la corrupción? ¿por qué?**

---

**ENTREVISTADO 1**

**ENTREVISTADO 2**

**ENTREVISTADO 3**

---

- Es posible, porque el impedir que los cónyuges y por afinidad postulen a

- Si, por lo menos evitará que el alcalde se interese a como dé lugar a lograr el

- Claro, que sí disminuiría, dado que estos actos de corrupción se dan

---

---

cargos públicos de beneficiar a su familiar. Es mayormente por elección popular, si evidente que un alcalde concertaciones entre dos disminuiría la corrupción está interesado por dejar en a más personas que en porque al estar impedida el cargo a alguien de su gran medida ocurre su participación. el propio entorno, pero se cuando tienen algún generará mucha más corrupción si esa persona vínculo de parentesco. Por es un familiar directo, por lo cual es claro que si parentesco o por afinidad. disminuiría. Debe quedar en claro, en igual sentido, las regulaciones en cuanto al parentesco y la afinidad, en lo que a grados se refiere.

---

#### **ENTREVISTADO 4**

- Tal como se mencionó en la respuesta anterior, sería parte de la solución del problema, pero se debe manejar otras alternativas más eficaces.

---

#### **ENTREVISTADO 5**

- Sí, dado cuenta con la identidad de fundamentos en la regulación de los impedimentos por parentesco consanguíneo regulados en la normatividad peruana. Previniendo que el personal que opera en la Administración carezca de la probidad requerida y privilegiando la transparencia en la elección de estos funcionarios.

---

**INTERPRETACION:** De las respuestas practicadas a los entrevistados 1,2,3 y 5 consideran que sí, se disminuiría la corrupción incorporando el impedimento del parentesco por afinidad, a postular a cargos públicos por elección popular. mientras que el entrevistado 4, considera que se debe manejar otras alternativas más eficaces.

*Fuente 4. Entrevista aplicada abogados y estudiantes de derecho*

**TABLA 5:** La incorporación del impedimento del parentesco por afinidad, a postular a cargos públicos de elección popular, previenen la ambición de poder.

**PREGUNTA 4:** ¿Considera que la incorporación del impedimento del parentesco por afinidad, a postular a cargos públicos de elección popular, previenen la ambición de poder? ¿por qué?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>- Es muy importante que se tenga en cuenta estos proyectos porque esto disminuirá la ambición de poder y por ende la corrupción.</p>	<p>- Reitero, toda propuesta orientada a contener actos de corrupción siempre será bienvenida, más aún cuando el tema circular es justamente el ejercicio del poder edil.</p>	<p>- No creo que prevengan, pero si es uno de los tantos motivos por lo cual se busca el poder.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	
<p>- Definitivamente las limitaciones de elección a los familiares o allegados de las personas en el poder, disminuirá considerablemente, el enquistamiento de clanes familiares en el poder.</p>	<p>- Sí, empero, si no la previene, por lo menos la combate; generando esa continuidad oculta de ex gobernantes en el poder, a través de sus congéneres por parentesco consanguíneo o por afinidad.</p>	

---

**INTERPRETACION:** De las respuestas obtenidas a los entrevistados 1,2,4 y 5 consideran que, la incorporación del impedimento del parentesco por afinidad, a postular a cargos públicos de elección popular, sí previene la ambición de poder. Mientras que, el entrevistado 3, considera que, no previene, pero si, es uno de los tantos motivos por lo cual los políticos buscan el poder, equidistando a los parientes por afinidad.

---

*Fuente 5 Entrevista aplicada abogados y estudiantes de derecho.*

**TABLA 6:** El impedimento de los parientes por afinidad, a postular a cargos públicos de elección popular, ayuda a salvaguardar el régimen político.

---

**PREGUNTA 5:** ¿Considera que el impedimento de los parientes por afinidad, a postular a cargos públicos de elección popular, ayuda a salvaguardar el régimen político? ¿por qué?

---

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>- Se puede distinguir dos tipos de regímenes políticos democráticos y democráticos y el impedimento de parientes por afinidad ayuda a salvaguardar el régimen político porque evitaría que parientes por afinidad postulen a cargos públicos.</p>	<p>- No es que se ponga en peligro directo, pero sí, va a ayudar mucho a protegerlo de acciones vedadas orientadas a debilitarlo, lo cual ocurre cuando se fuerza una acción orientada a fines personales o familiares.</p>	<p>- No, es solo un aspecto que, si bien es cierto ayuda, pero no es total.</p>
<b>ENTREVISTADO 4</b>	<b>ENTREVISTADO 5</b>	

---

---

- Definitivamente si, dado que permitirá la oxigenación de la política, y permitirá elegir a personas nuevas y sin manchas de corrupción, con lo cual el sistema político se renovará de una manera más adecuada.

- En definitiva, dado que asegura los principios fundamentales de la democracia representativa y transparenta la gestión política de cada gobierno.

---

**INTERPRETACION:** De los resultados practicados a los entrevistados se tiene que, el entrevistado N°1,2,4 y 5 consideran que, el impedimento de los parientes por afinidad, a postular a cargos públicos de elección popular, sí ayuda a salvaguardar el régimen político, mientras que el entrevistado N°3 considera que No, debido que, es solo un aspecto que, si bien es cierto ayuda, pero no es total.

---

*Fuente 6 Entrevista aplicada abogados y estudiantes de derecho*

**TABLA 7:** La incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la ley 26864, genera una correcta administración pública y manejo de los bienes públicos.

---

**PREGUNTA 6:** ¿La incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la ley 26864, genera una correcta administración pública y manejo de los bienes públicos? ¿Por qué?

---

**ENTREVISTADO 1**

**ENTREVISTADO 2**

**ENTREVISTADO 3**

- Sí, porque con esta incorporación se evitaría la corrupción.

Son medidas muy necesarias para impedir la corrupción desde el poder

- Creo que siendo el bien jurídico general de los delitos contra la

---

saliente y poder entrante. administración pública, no  
Será muy favorable para la se vería afectado por esta  
correcta administración ley, pero si se pondría en  
pública. riesgo, sobre todo por las  
personas que optan por un  
cargo por elección popular  
a fin de obtener provecho  
de los caudales o efectos  
de la administración  
pública.

---

#### **ENTREVISTADO 4**

- Definitivamente si, dado que permitirá que personas con una preparación óptima ingresen a la administración pública, priorizando la meritocracia mas no el clientelismo político.

---

#### **ENTREVISTADO 5**

- En criterio personal, considero que coadyuva al cumplimiento de estándares anticorrupción y la política de clean hands en Administración Pública, es decir, de todas maneras, genera una correcta administración pública, siendo manifestación de estándares internacionales. Respecto del manejo de bienes públicos, considero que es una consecuencia colateral a la mencionada,

---

por lo que es totalmente aplicable.

---

**INTERPRETACION:** De los resultados practicados a los entrevistados 1,2,3,4 y 5 consideran que, la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la ley 26864, sí genera una correcta administración pública y manejo de los bienes públicos evitando con ello la corrupción y el continuismo de poder.

---

*Fuente 7 Entrevista aplicada abogados y estudiantes de derecho*

**TABLA 8:** Qué otras consecuencias positivas pueden originar la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la ley 26864

---

**PREGUNTA 7:** ¿Qué otras consecuencias positivas pueden originar la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la ley 26864? ¿Por qué?

---

**ENTREVISTADO 1**

**ENTREVISTADO 2**

**ENTREVISTADO 3**

- Una correcta administración de los bienes públicos deben ser sagrados porque es dinero de todos los peruanos.

- Generará una correcta sucesión del poder, con nuevas perspectivas e ideas de cambio.

- Lo único es evitar concertaciones que conlleven a una defraudación estatal.

---

**ENTREVISTADO 4**

**ENTREVISTADO 5**

- Considero que se podrá elegir personas con mejor preparación y con un

- Una gestión pública transparente y regida por la meritocracia, teniendo



---

ánimo verdadero de ayuda a la comunidad.

Hecho que permitirá a la administración pública cumplir de una mejor manera sus objetivos institucionales.

en consideración la capacidad y probidad profesional de los operadores de la Administración Pública.

---

**INTERPRETACION:** De las preguntas practicadas a los entrevistados 1° este considera como consecuencia positiva que, los bienes públicos deben ser sagrados porque es dinero de todos los peruanos, el entrevistado 2 considera que, son nuevas perspectivas e ideas de cambio, el entrevistado 3 refiere que, se evitan concertaciones que conlleven a una defraudación estatal, el entrevistado 4 considera, que se podrá elegir personas con mejor preparación y con un ánimo verdadero de ayuda a la comunidad y el entrevistado 5 considera como consecuencia positiva una gestión pública transparente regida por la meritocracia, capacidad y probidad profesional de los operadores de la Administración Pública. En conclusión, los entrevistados 1,2,3,4 y 5 consideran que la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular traerá consecuencias positivas.

---

*Fuente 8 Entrevista aplicada abogados y estudiantes de derecho*

**Respecto al análisis que corresponde al objetivo específico N° 04, y, que consiste en evaluar la propuesta de la modificación del artículo 8 de la ley N°26864, ley de elecciones municipales como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, se ha elaborado la siguiente tabla:**

En relación con las respuestas obtenidas por los abogados y estudiantes interrogados tenemos:

**TABLA 9:** Considera que la propuesta de la modificación del artículo 8° de la ley N°26864, ley de elecciones municipales, que pretende incorporar como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, el parentesco por afinidad, es viable

---

**PREGUNTA 8:** ¿Considera que la propuesta de la modificación del artículo 8° de la ley N°26864, ley de elecciones municipales, que pretende incorporar como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, el parentesco por afinidad, es viable? ¿por qué?

---

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>- Si es viable, porque como lo dije en las preguntas anteriores, permite administrar transparentemente los bienes públicos.</p>	<p>- Más allá de que la Constitución Política establezca que todos tienen el derecho de elegir y ser elegidos, es también cierto que es derecho de la ciudadanía de contar con un correcto sistema administrador de la cosa pública; por lo que, en este caso, el derecho colectivo se ha de imponer al derecho individual.</p>	<p>Creo que hasta sería inconstitucional, debido a que no es un impedimento que la constitución lo establezca.</p>

---

---

**ENTREVISTADO 4**

Considero que es perfectamente viable, para ello el legislador deberá realizar una exposición de motivos coherente con la realidad y sin vulneración de derechos constitucionalmente protegidos.

---

**ENTREVISTADO 5**

- Considero que sí, debido a que permite prevalecer criterios de selección que se basan en la trascendencia académica y profesional del servidor o funcionario pública y no en criterios subjetivos como el parentesco.

---

**INTERPRETACION:** De las preguntas practicadas a los entrevistados 1,2,3,4 y 5 obtuvimos que, para el entrevistado 1,4 y 5 consideran que, la propuesta de la modificación del artículo 8° de la ley N°26864, ley de elecciones municipales, que pretende incorporar como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, el parentesco por afinidades es **viable**; mientras que, para el entrevistado 2 considera que, el derecho colectivo se ha de imponer al derecho individual, asimismo, el entrevistado 3 considera que, sería inconstitucional, debido a que no es un impedimento que la constitución lo establezca.

---

*Fuente 9 Entrevista aplicada abogado y estudiantes de derecho.*

**TABLA 10:** Cuáles cree usted, que deberían ser los argumentos que contemple un proyecto de ley cuya finalidad sea la reforma del artículo 8° de la Ley N°26864 respecto impedimento para postular a un cargo público por elección popular.

---

**PREGUNTA 9:** ¿Cuáles cree usted, que deberían ser los argumentos que contemple un proyecto de ley cuya finalidad sea la reforma del artículo 8° de

---

---

**la Ley N°26864 respectos impedimento para postular a un cargo público por elección popular? ¿Por qué?**

---

**ENTREVISTADO 1**

- Los argumentos más importantes, sería evitar ante el nepotismo, las organizaciones criminales, el tráfico de influencias, etc.

**ENTREVISTADO 2**

- Debe tenerse en claro el objetivo de la regulación normativa, en este caso evitar actos de nepotismo que corroen el poder político sucesorio edil.

**ENTREVISTADO 3**

Debe tenerse en cuenta que, el mal desenvolvimiento de las normas practicadas causa un quiebre en el principio de neutralidad y socavando la base del principio democrático.

---

**ENTREVISTADO 4**

- El fundamento principal de una norma de esta naturaleza, deberá ser la lucha contra la corrupción, así como la modernización del sistema político.

**ENTREVISTADO 5**

- Como primer punto, exponer los argumentos referida al enfoque de la gestión por resultados y las políticas anticorrupción contemplando estándares internacionales y nacionales.

---

**INTERPRETACION:** De las preguntas practicadas a los entrevistados 1,2,3,4 y 5 obtuvimos que, para el entrevistado 1 y 2 consideran que, los argumentos más importantes serían, el nepotismo, las organizaciones criminales, el tráfico de

---

influencias, el entrevistado 3 considera que, el mal desenvolvimiento de las normas practicadas causa un quiebre en el principio de neutralidad y las bases del principio democrático, el entrevistado 4 y 5 consideran que debería argumentarse la corrupción, así como la modernización del sistema político.

*Fuente 10 Entrevista aplicada abogados y estudiantes de derecho.*

**TABLA 11:** *Al no considerarse la propuesta de incorporar el parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, elude las elecciones electorales permitiendo la continuidad del poder.*

**PREGUNTA 10:** *¿Cree usted, que, al no considerarse la propuesta de incorporar el parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, elude las elecciones electorales permitiendo la continuidad del poder? ¿por qué?*

<b>ENTREVISTADO 1</b>	<b>ENTREVISTADO 2</b>	<b>ENTREVISTADO 3</b>
- Sí, porque al no considerarse esta propuesta permitiría que se maneje con irresponsabilidad los bienes públicos, permitiendo que se perpetúen en el poder y afecte la democracia.	- Aunque existen mecanismos alternos para controlar la correcta transmisión del mando, es conveniente que sea incorporada la propuesta aquí tratada para consolidar tales mecanismos de control contra la corrupción.	- En cierta manera, ya que, los políticos al querer insertar a los parientes por afinidad generan que, se utilicen los recursos del estado para propiciar las campañas políticas generando actos de corrupción y por ende continuidad en el poder.
<b>ENTREVISTADO 4</b>	<b>ENTREVISTADO 5</b>	
- Definitivamente existe un riesgo, de que personas	- Sí, porque permite que los grupos de poder sigan	

---

inescrupulosas utilicen el poder que ostenta para acaparar de manera indefinida cargos políticos, en desmedro de los recursos del estado.

posicionados cargos políticos y manejen las decisiones gubernamentales bajo la mesa o en el ocultamiento.

---

**INTERPRETACION:** De las preguntas practicadas a los entrevistados 1,2,3,4 y 5 consideran que, la propuesta de no incorporarse el parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, si elude las elecciones electorales permitiendo la continuidad del poder, ya que, al no considerarse esta propuesta permitiría que se maneje con irresponsabilidad los bienes públicos, los actos de corrupción, la continuidad del poder.

---

*Fuente 11 Entrevista aplicada abogados y estudiantes de derecho.*

## DISCUSIÓN

Respecto al **objetivo específico N° 1** evaluar en el derecho comparado el tratamiento jurídico que reciben las causales de impedimento para postular a un cargo público por elección popular (véase tabla N°01) es preciso mencionar que, en el derecho comparado de otros países, y entre ellos, tenemos ha, Colombia, Costa Rica, Guatemala, el salvador contemplan una prohibición, inhabilitación o impedimento directamente relacionado con el parentesco por consanguinidad y afinidad; sin embargo, en aquellos países solo se encuentra regulado para los puestos designados por elección popular y que están ligados al cargo de diputado o concejal; mientras que, en nuestro ordenamiento jurídico, lo único que encontramos como impedimento para ejercer un cargo por elección popular es, a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y cónyuges que quieran postular al cargo de presidencia y vicepresidencia de la república; sin embargo, de la investigación realizada, esto no resulta suficiente, ya que, no existe norma que regula el impedimento de los parientes por afinidad para postular a un cargo por elección popular dentro del marco de la Ley 26864, Ley de elecciones Municipales; para ello, se han presentado proyectos de Ley que determinan propuestas legislativas como impedimento a los parientes por afinidad. Esta propuesta se encuentra apoyada por (Ávila Rojas, 2018) en su proyecto de Ley N°4015-2018-CR, quien está a favor que se realice una reforma en la Ley N°26864, Ley de elecciones Municipales, esto debido que ayudaría a reducir la hegemonía, el nepotismo y favoritismo político entre sociedad y el estado y la corrupción. Con la misma postura encontramos a (Mantilla Medina, 2018) quien en su proyecto de Ley N° 4512/2018-CR, está de acuerdo con que se realice la reforma del artículo 8° de la Ley de Elecciones Municipales, y que se incluya como impedimento a los parientes por afinidad para postular al cargo de vicepresidentes, gobernadores, vicegobernadores y alcaldes municipales. En ese sentido, en lo que concierne a la investigación y habiendo revisado la legislación comparada, resulta necesario que se realice la modificación al artículo 8° de la Ley de Elecciones Municipales, debido que, en otros países ya existen impedimentos en cargos como diputados,

concejales y otros, y en nuestro país no podemos dejar que, los poderes políticos por el beneficio de su propio bolsillo perjudiquen a las personas más necesitadas a través de actos de corrupción ya que, se ha podido evidenciar que, consigo traen pobreza, decrecimiento en sus pueblos, además de, utilizar recursos del estado para favorecimientos a terceros; es así que, con la modificatoria del artículo 8° de la Ley N°26864, se estaría beneficiando a muchas personas dentro del ámbito nacional, por consiguiente, disminuyendo los actos de corrupción y miseria que traen al pueblo peruano.

En cuanto al objetivo **específico N° 2** mediante el cual se considera evaluar y revisar proyectos de ley que fundamenten la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, en lo que respecta al análisis de las entrevistas realizadas a los abogados y estudiante en derecho (véase tabla 2) se pudo determinar que la mayoría de los participantes considera que, la Administración pública se debe realizar de una manera de servicio; y como tal, todos los esfuerzos deben estar orientado a ello. El permitir que parientes por afinidad postulen a un cargo público, puede generar un conflicto de intereses que perjudican a la función pública, esto se debe a los constantes actos de corrupción a través de los años se ha podido observar, el alto grado de favoritismo que existe a empresas y que, por la mala gestión que realizan estas personas inescrupulosas quieran mantenerse indefinidamente en el poder, sea directamente o a través de sus familiares. Además (véase tabla 3) consideran que, el impedir que los parientes por afinidad postulen en las elecciones municipales evitará la sucesión política de sus familiares directos e indirectos sobre actos reñidos que se muestran en la política, y así como, se dejaría de utilizar los recursos del estado para apoyar las campañas políticas; otro de los participantes refiere que, se estaría, evitando una especie de continuidad política aprovechada por una evidente laguna normativa. No olvidemos que, el jurista Plácido (2002) hace referencia a los parientes por afinidad y considera como vínculo de sangre aquel que nace de la propia naturaleza y une a las personas, es por este motivo que, los parientes por afinidad tienen un lazo muy fuerte con los alcaldes salientes



y estos buscan la forma de continuar en el poder para seguir enriqueciéndose a base de los recursos del estado.

En cuanto al objetivo **específico N° 3** referente a Identificar las consecuencias positivas de la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la Ley 26864, en lo que atañe a las entrevistas realizadas a los abogados y estudiante de derecho (**véase tabla 4**) se evidencio que sí, se disminuiría la corrupción incorporando el impedimento del parentesco por afinidad, a postular a cargos públicos por elección popular, así mismo, un alcalde está interesado por dejar en el cargo a alguien de su propio entorno, pero se generará mucha más corrupción si esa persona es un familiar directo, por parentesco o por afinidad. Sin embargo, uno de los participantes considera que, sería parte de la solución del problema; pero se debe manejar otras alternativas más eficaces. Además, concerniente a la ambición de poder (**véase tabla 5**) las limitaciones de elección a los familiares o allegados de las personas en el poder, disminuirá considerablemente, el enquistamiento de clanes familiares en el poder. Asimismo, los participantes consideran dos tipos de regímenes políticos (**véase tabla 6 y 7**) los no democráticos y los democráticos y el impedimento de los parientes por afinidad ayuda a salvaguardar el régimen político porque evitaría que parientes por afinidad postulen a cargos públicos y permitirá elegir a personas nuevas y sin manchas de corrupción, con lo cual el sistema político se renovará de una manera más adecuada. Así también, refirieron que, son medidas muy necesarias para impedir la corrupción desde el poder saliente y poder entrante. Asimismo, de los entrevistados (**véase tabla 8**) refieren que con la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular trae consecuencias positivas, entre ellas: correcta administración de los bienes públicos, evitar concertaciones que conlleven a una defraudación estatal, elegir personas con mejor preparación y con un ánimo verdadero de ayuda a la comunidad y una gestión pública transparente favorable para la correcta administración pública. Es claro mencionar que las ideas que se pretenden resolver en relación a las inconsistencias normativas se puede

ver reflejado en uno de los trabajos previos que realizó (OHA CALLO, 2017), al concluir que, los requerimientos con los que cuenta la normativa resulta ser de manera general y poco específicos, ya que los impedimentos que se encuentran regulados para postular a un cargo político no detalla las características que debería tener un ciudadano; asimismo, refiere que, en otros ordenamientos jurídicos señalados en otros países los requisitos son más minuciosos que los nuestros; En tal sentido, se puede evidenciar que, al incorporar la causal de los parientes por afinidad como impedimento dentro del artículo 8 de la Ley de Elecciones Municipales para postular como candidatos al término de un mandato de los alcaldes; se busca reducir los actos de corrupción, la continuidad del poder, el favoritismo político.

En cuanto al objetivo **específico N° 4** referente a evaluar la propuesta de la modificación del artículo 8 de la ley N°26864, ley de elecciones municipales como impedimento para postular a un cargo público por elección popular en lo que concierne a las entrevistas realizadas a los abogados y estudiante de derecho **(véase tabla 9 y 10)** consideran que la propuesta legislativa resulta ser viable porque permite administrar transparentemente los bienes públicos, así también refieren que, más allá de que la Constitución Política establezca que todos tienen el derecho de elegir y ser elegidos, es también cierto que es derecho de la ciudadanía de contar con un correcto sistema administrador de la cosa pública; por lo que, en este caso, el derecho colectivo se ha de imponer al derecho individual. Esta propuesta se encuentra apoyada por el (Jurado Nacional de Elecciones, 2019) considerando factible y viable se establezca la prohibición como impedimento de los parientes consanguíneos y por afinidad en la postulación para un cargo político por elección popular, debido que, salvaguarda la democracia y la buena administración pública y el principio de alternancia en los gobiernos salientes, previniendo la concentración del poder a través de los familiares, hijos y cónyuges. En ese sentido, el permitir que los parientes postulen a un cargo político por elección popular, hace que se quiebre el principio de neutralidad.

## V. CONCLUSIONES

**PRIMERO:** Sí es viable la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la Ley 26864, porque, impide que los parientes por afinidad de los alcaldes salientes a nivel nacional puedan postular a un cargo público, mismo que ayuda a disminuir los actos de corrupción, el uso indiscriminado de los recursos del estado, el favoritismo político y el continuismo del poder político.

**SEGUNDO:** El tratamiento jurídico que reciben las causales de impedimento para postular a un cargo público por elección popular a través del Derecho comparado son: los antecedentes, definiciones, establecer una regulación específica, prohibición e impedimento directamente relacionado con el parentesco por afinidad y la regulación normativa a través de sus constituciones.

**TERCERO:** Los proyectos de ley que fundamentan la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular son: el proyecto de ley N° 4015-2018-CR, modifica la ley de elecciones municipales y regionales a fin de impedir a conyugues y parientes de los gobernadores y alcaldes salientes a postular como candidatos; y, el proyecto de Ley N° 4512/2018-CR, incorpora como impedimento a los hermanos, abuelos y nietos y cónyuges de los vicepresidentes, gobernadores, vicegobernadores y alcaldes para postular al mismo cargo.

**CUARTO:** Las consecuencias positivas de la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la Ley 26864, es: evitar concertaciones que conlleven a una defraudación estatal, lograr una gestión pública transparente regida por la meritocracia, capacidad y probidad profesional de los operadores de la Administración Pública, reducir el favoritismo político y eliminar el ejercicio político por personas que buscan el interés propio.

**QUINTO:** Las características de la propuesta de la modificación del artículo 8 de la Ley N°26864, Ley de Elecciones Municipales como impedimento para postular a un cargo público por elección popular son: el uso indebido de los recursos del estado, actos de corrupción, favoritismo político, continuismo del poder, cuestionamiento a la postulación de los parientes por afinidad.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**PRIMERO: Al legislador**, a fin de tener en cuenta los resultados de los cuales se llegó a establecer en la presente investigación, específicamente que, los impedimentos que se encuentran regulados en el artículo 8° de la Ley N°26864, Ley de Elecciones Municipales resultan ser insuficientes, ya que estos son aprovechados por personas inescrupulosas que buscan perpetrarse en el poder a través de los parientes por afinidad.

**SEGUNDO: Al Jurado Nacional de Elecciones**, a razón de que continúe formulando propuestas legislativas sobre las normas electorales a fin de poder disminuir los actos de corrupción, la perpetuación del poder que a través de los últimos años ha sido utilizado por los familiares o parientes por afinidad.

**TERCERO: A los partidos políticos**, a fin de que, hagan valer el principio de neutralidad a efectos de cautelar la buena administración pública y salvaguardando el régimen político a través de sus candidatos, no permitiendo que parientes por afinidad y familiares continúen manchando la política.

**CUARTO: Al ciudadano**, para que se mantenga informado de las hojas de vida que tienen los candidatos cuando postulan a un cargo público y saber elegir a conciencia, de aquellos que se encuentran con denuncias, actos de corrupción, familiares que buscan continuismo político y de poder, que lo único que buscan es el poder y no el crecimiento de los pueblos.

**QUINTO: Al poder ejecutivo**, a fin de que busque establecer la paridad y alternancia política a través del poder legislativo a efectos de poder establecer y generar normas que ayuden a generar confianza al pueblo incorporando el impedimento de los parientes por afinidad de los alcaldes salientes a postular como candidatos, previniendo así los actos de corrupción.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acedo, A. (2013). *Derecho de Familia*. Madrid: Dykinson. Consultado 05 de Julio 2021. Obtenido de: <https://www.dykinson.com/libros/derecho-de-familia/9788413243245/>
- Baqueiro, E. & Buenrostro, R. (2009). *Derecho de Familia*. México: Oxford University. Consultado 05 de Julio 2021. Obtenido de: [https://www.academia.edu/42728891/Derecho\\_de\\_Familia\\_Edgar\\_Baqueiro\\_Rojas\\_y\\_Rosalina\\_Buenrostro\\_Baez](https://www.academia.edu/42728891/Derecho_de_Familia_Edgar_Baqueiro_Rojas_y_Rosalina_Buenrostro_Baez)
- Bautista, P. & Herrero, J. (2006). *Manual de Derecho de Familia*. Lima: Ediciones Jurídicas. Consultado 05 de Julio 2021. Obtenido de: [https://www.academia.edu/7058721/BAUTISTA\\_TOMAS\\_PEDRO\\_Y\\_HERRERO\\_PONS\\_JORGE\\_MANUAL\\_DE\\_DERECHO\\_DE\\_LAS\\_PERSONAS](https://www.academia.edu/7058721/BAUTISTA_TOMAS_PEDRO_Y_HERRERO_PONS_JORGE_MANUAL_DE_DERECHO_DE_LAS_PERSONAS)
- Belluscio, A. (2011). *Manual de Derecho de Familia*. Buenos Aires: Abeledo Perrot S.A. Consultado 05 de Julio 2021. Obtenido de: <https://derechocivil212.files.wordpress.com/2018/02/manual-de-derecho-de-familia-tomo-i-augusto-cesar-belluscio.pdf>.
- Carrillo Mayorca, José (2000). *Propuestas Pedagógicas para una adecuada enseñanza de la investigación Jurídica*. Pág. 102. Obtenido y consultado el 08 de juliode2021de:<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4295/8.pdf>
- Código Civil Argentino (2021). Argentina. Consultado 05 de Julio 2021. Obtenido de: [https://www.oas.org/dil/esp/codigo\\_civil\\_de\\_la\\_republica\\_argentina.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/codigo_civil_de_la_republica_argentina.pdf). Pág. 89
- Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política (2018). Lima – Perú: Hacia La Democracia Del Bicentenario. Consultado el 05 de Julio 2021. Obtenido de:

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/300957/Comisi%C3%B3n\\_Informe\\_Completo-compressed\\_compressed.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/300957/Comisi%C3%B3n_Informe_Completo-compressed_compressed.pdf)

Hernández, Fernández y Sampieri (2010). Investigalia. Diseños de investigaciones con enfoque cuantitativo de tipo no experimental. Consultado 15 de julio de 2021. Obtenido de <https://investigaliacr.com/investigacion/disenos-de-investigaciones-con-enfoque-cuantitativo-de-tipo-no-experimental/>

Jurista Editores. (2020). Código Civil Peruano. Artículo 237°. Parentesco por afinidad. Pág. 82

Jurado Nacional de Elecciones (2019). Informe N°032-2019-GAP-/JNE. Opinión Técnica sobre el Proyecto de Ley N°3882/2018 “Ley que modifica la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, sobre impedimentos para postular a cargos públicos”. Pág.06. consultado el 17 de julio de 2021 obtenido de: <https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2018/Descentralizacion/files/pl.3882-jne.pdf>

Lázaro Gonzáles, Robert Alberto (2019). Tesis para optar el grado académico de magíster en derecho constitucional y derechos humanos. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. “Las condiciones para ejercer el derecho de sufragio en el Perú”. Consultado el 18 de julio de 2021 Obtenido de: [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/11251/Lazaro\\_gr.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/11251/Lazaro_gr.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sistema Peruano de Información Jurídica- SPIJJ (2021). Ley N°26864, Ley de Elecciones Municipales. Consultado el 06 de julio de 2021. Obtenido de: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-eb/detallenorma/H776442>

Lucio Ávila Rojas (2018). Proyectos de Ley. Consultado el 05 de julio de 2021. Obtenido de: [https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/Proyectos\\_de\\_Ley\\_y\\_de\\_Resoluciones\\_Legislativas/PL0401520190308.pdf](https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0401520190308.pdf)

Mantilla Medina, Mario Fidel (2018). Proyectos de Ley. Consultado el 05 de julio de 2021. Obtenido de: [https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/Proyectos\\_de\\_Ley\\_y\\_de\\_Resoluciones\\_Legislativas/PL0401520190308.pdf](https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0401520190308.pdf)

1/Proyectos\_de\_Ley\_y\_de\_Resoluciones\_Legislativas/PL0451220190702.pdf

- Machaca, I. (2018). *Ojo Público*. Consultado 05 de Julio 2021. Obtenido de: <https://ojo-publico.com/824/arequipa-candidatos-impulsan-gobierno-familiar-luego-de-prohibirse-la-reeleccion>
- Meza, R. (2019). *Parentesco por afinidad en las uniones de hecho propias, Perú*. (Tesis de Licenciatura) Universidad Peruana de las Américas. Lima. Consultado 05 de Julio 2021. Obtenido de: <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/655/TRABAJO%20DE%20INVESTIGACION%20GRADO%20BACHILLER%20-%20meza.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Noticias Jurídicas (2021). El parentesco por afinidad. La delimitación del concepto y sus efectos y la cuestión de su extinción. Consultado el 16 de julio de 2021. Obtenidode:[https://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulosdoctrinales/4800el-parentesco-por-afinidad-la-delimitacion-del-concepto-y-sus-efectos-y-la-cuestion-de-su-extincion-/](https://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulosdoctrinales/4800el-parentesco-por-afinidad-la-delimitacion-del-concepto-y-sus-efectos-y-la-cuestion-de-su-extincion/)
- Oha, A. (2017). *Análisis comparado de los requisitos legales exigibles para la elección de autoridades locales y regionales en el Perú*. (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional del Altiplano. Puno. Consultado 05 de Julio 2021. Obtenidode:[http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4836/Oha\\_Callo\\_Alex\\_Ernesto.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4836/Oha_Callo_Alex_Ernesto.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Plácido, A. (2002). *Manual de Derecho de Familia*. Lima: Gaceta Jurídica. Consultado 05 de Julio 2021.
- RPP (2018). Elecciones 2018. Consultado 05 de Julio 2021. Obtenido de: <https://rpp.pe/politica/actualidad/hijos-hermanos-y-esposas-de-actuales-alcaldes-tientan-sillones-municipales-noticia-1124395>
- Rojas. V. Niño. (2011). Bogotá. Editorial de la U. Metodología de la investigación: Diseño y ejecución.



Suárez Durán, M. E. (2006). Ciudad Tarragona. Editorial Universidad Rovira I Virgili.  
El carácter científico de la investigación. Pág. 654.

Ventura Editores impresores (2019). Lima – Perú. Constitución Política. Artículo 31.  
Pág. 11.

Weimar Giovanni Iño Daza (2021). Investigación educativa desde un enfoque cualitativo: la historia oral como método. Op. Cit. Creswel. Pág. 96. Obtenido y consultado de <file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/Dialnet-InvestigacionEducativaDesdeUnEnfoqueCualitativo-6521971.pdf>

## ANEXOS

### ANEXO 01: Matriz de categorización

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Ley de Elecciones Municipales	Es viable la Incorporación del parentesco por afinidad es un impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la Ley 26864	¿Cuáles son los proyectos de ley en el derecho nacional respecto a los impedimentos en las elecciones Municipales?	Analizar la viabilidad de la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la Ley 26864	Evaluar en el derecho comparado el tratamiento jurídico que reciben las causales de impedimento para postular a un cargo público por elección popular.	Impedimento para postular a un cargo público por elección popular.	Derecho comparado
				Evaluar y revisar proyectos de ley que fundamenten la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular.		Proyectos de ley
		¿Cómo establecer la propuesta de modificación del artículo 8 de la Ley N°26864, como impedimento para postular a un cargo público por elección popular?		Identificar las consecuencias positivas de la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la Ley 26864	Parentesco por afinidad	Consecuencias positivas
				Evaluar la propuesta de la modificación del artículo 8 de la Ley N°26864, Ley de Elecciones Municipales como impedimento para postular a un cargo público por elección popular.		Modificación del artículo 8 de la Ley N°26864

## CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 12 de agosto de 2021

Magister Abg. Zevallos Loyaga, María Eugenia

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **Incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la Ley 26864.**

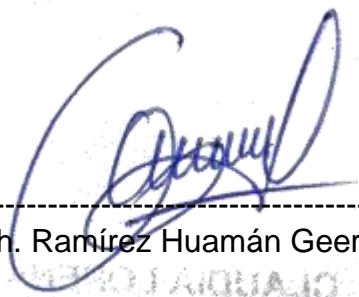
Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad, analizar la viabilidad de la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**


Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.



-----  
Bach. Ramírez Huamán Geering Antonio



-----  
Bach. Nilber Vallejos Ramírez

## VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

### INSTRUCTIVO PARA LOS EXPERTOS

**Indicación:** Señora especialista, se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a, si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEVALLOS LOYAGA, MARÍA EUGENIA
Grado Académico	MAGISTER
Mención	DOCENCIA UNIVERSITARIA
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1.- ¿Cuál es su opinión acerca de los proyectos de ley número N° 4015/2018-CR, y N°4012/2018-CR. que consideran instituir el impedimento del parentesco por afinidad como reforma de la ley 26864, Ley de Elecciones Municipales?			X	
2.- Usted considera que, la presentación del proyecto de ley N° 4015/2018-CR y N°4012/2018-CR; cuyos objetivos van dirigidos a incorporar como impedimento el parentesco por afinidad en el artículo 8° de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, ¿Pueden ser efectivas frente a la corrupción? ¿por qué?			X	
3.- ¿Considera que el impedimento de los cónyuges y parentesco por afinidad, a postular a cargos públicos de elección popular, disminuyen la corrupción? ¿por qué?			X	
4. ¿Considera que la incorporación del impedimento del parentesco por afinidad, a postular a cargos públicos de elección popular, previenen la ambición de poder? ¿por qué?			X	
5. ¿Considera que el impedimento de los parientes por afinidad, a postular a cargos públicos de elección popular, ayuda a salvaguardar el régimen político? ¿por qué?			X	
6. ¿La incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la ley 26864, genera una correcta administración pública y manejo de los bienes públicos? ¿Por qué?			X	
7. ¿Qué otras consecuencias positivas pueden originar la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la ley 26864? ¿Por qué?			X	
8. ¿Considera que la propuesta de la modificación del artículo 8° de la ley N°26864, ley de elecciones			X	

municipales, que pretende incorporar como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, el parentesco por afinidad, es viable? ¿por qué?			
<b>9.</b> ¿Cuáles cree usted, que deberían ser los argumentos que contemple un proyecto de ley cuya finalidad sea la reforma del artículo 8° de la Ley N°26864 respecto impedimento para postular a un cargo público por elección popular? ¿Por qué?		<b>X</b>	
<b>10.</b> ¿Cree usted, que, al no considerarse la propuesta de incorporar el parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, elude las elecciones electorales permitiendo la continuidad del poder? ¿por qué?		<b>X</b>	

## CARTA DE INVITACIÓN N°02

Trujillo, 26 de agosto de 2021

Dr. Salinas Ruiz Henry Eduardo

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **Incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la Ley 26864.**

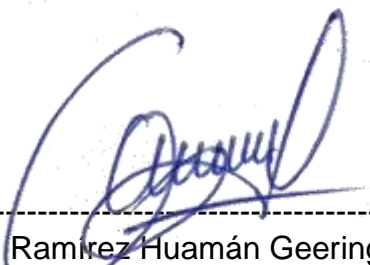
Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad, analizar la viabilidad de la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.



-----  
Bach. Ramirez Huamán Geering Antonio



-----  
Bach. Nilber Vallejos Ramirez

## VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

### INSTRUCTIVO PARA LOS EXPERTOS

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a, si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO
Grado Académico	DOCTOR
Mención	GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD
Firma	



ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1.- ¿Cuál es su opinión acerca de los proyectos de ley número N° 4015/2018-CR, y N°4012/2018-CR. que consideran instituir el impedimento del parentesco por afinidad como reforma de la ley 26864, Ley de Elecciones Municipales?			X	
2.- Usted considera que, la presentación del proyecto de ley N° 4015/2018-CR y N°4012/2018-CR; cuyos objetivos van dirigidos a incorporar como impedimento el parentesco por afinidad en el artículo 8° de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, ¿Pueden ser efectivas frente a la corrupción? ¿por qué?			X	
3.- ¿Considera que el impedimento de los cónyuges y parentesco por afinidad, a postular a cargos públicos de elección popular, disminuyen la corrupción? ¿por qué?			X	
4. ¿Considera que la incorporación del impedimento del parentesco por afinidad, a postular a cargos públicos de elección popular, previenen la ambición de poder? ¿por qué?			X	
5. ¿Considera que el impedimento de los parientes por afinidad, a postular a cargos públicos de elección popular, ayuda a salvaguardar el régimen político? ¿por qué?			X	
6. ¿La incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la ley 26864, genera una correcta administración pública y manejo de los bienes públicos? ¿Por qué?			X	
7. ¿Qué otras consecuencias positivas pueden originar la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la ley 26864? ¿Por qué?			X	
8. ¿Considera que la propuesta de la modificación del artículo 8° de la ley N°26864, ley de elecciones			X	

municipales, que pretende incorporar como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, el parentesco por afinidad, es viable? ¿por qué?			
<b>9.</b> ¿Cuáles cree usted, que deberían ser los argumentos que contemple un proyecto de ley cuya finalidad sea la reforma del artículo 8° de la Ley N°26864 respecto impedimento para postular a un cargo público por elección popular? ¿Por qué?		<b>X</b>	
<b>10.</b> ¿Cree usted, que, al no considerarse la propuesta de incorporar el parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, elude las elecciones electorales permitiendo la continuidad del poder? ¿por qué?		<b>X</b>	

## CARTA DE INVITACIÓN N°03

Trujillo, 26 de agosto de 2021

Abg. Juan Miguel Juárez Martínez

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **Incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la Ley 26864.**

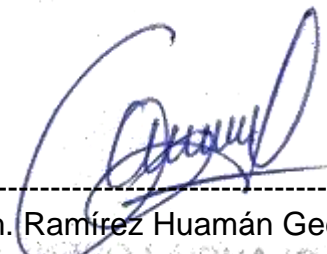
Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad, analizar la viabilidad de la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, por lo que, se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**


Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.



-----  
Bach. Ramírez Huamán Geering Antonio



-----  
Bach. Nilber Vallejos Ramírez

## VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

### INSTRUCTIVO PARA LOS EXPERTOS

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a, si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	JUAN MIGUEL JUÁREZ MARTÍNEZ
Grado Académico	DOCTOR
Mención	DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Firma	 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Dr. Juan Miguel Juárez Martínez DOCENTE UNIVERSITARIO ORDINARIO DNU 311

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1.- ¿Cuál es su opinión acerca de los proyectos de ley número N° 4015/2018-CR, y N°4012/2018-CR. que consideran instituir el impedimento del parentesco por afinidad como reforma de la ley 26864, Ley de Elecciones Municipales?			X	
2.- Usted considera que, la presentación del proyecto de ley N° 4015/2018-CR y N°4012/2018-CR; cuyos objetivos van dirigidos a incorporar como impedimento el parentesco por afinidad en el artículo 8° de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, ¿Pueden ser efectivas frente a la corrupción? ¿por qué?			X	
3.- ¿Considera que el impedimento de los cónyuges y parentesco por afinidad, a postular a cargos públicos de elección popular, disminuyen la corrupción? ¿por qué?			X	
4. ¿Considera que la incorporación del impedimento del parentesco por afinidad, a postular a cargos públicos de elección popular, previenen la ambición de poder? ¿por qué?			X	
5. ¿Considera que el impedimento de los parientes por afinidad, a postular a cargos públicos de elección popular, ayuda a salvaguardar el régimen político? ¿por qué?			X	
6. ¿La incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la ley 26864, genera una correcta administración pública y manejo de los bienes públicos? ¿Por qué?			X	
7. ¿Qué otras consecuencias positivas pueden originar la incorporación del parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, regulado en la ley 26864? ¿Por qué?			X	
8. ¿Considera que la propuesta de la modificación del artículo 8° de la ley N°26864, ley de elecciones			X	

municipales, que pretende incorporar como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, el parentesco por afinidad, es viable? ¿por qué?			
9. ¿Cuáles cree usted, que deberían ser los argumentos que contemple un proyecto de ley cuya finalidad sea la reforma del artículo 8° de la Ley N°26864 respectos impedimento para postular a un cargo público por elección popular? ¿Por qué?		<b>X</b>	
10. ¿Cree usted, que, al no considerarse la propuesta de incorporar el parentesco por afinidad como impedimento para postular a un cargo público por elección popular, elude las elecciones electorales permitiendo la continuidad del poder? ¿por qué?		<b>X</b>	